



JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA22-12028 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022)
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MOLINA
cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3416912

REFERENCIA VERBAL DE MENOR CUANTÍA
: 11001-40-03-017-2023-00218-00

DEMANDANTE: YOLANDA RODRIGUEZ CANTOR

DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A

En Bogotá D.C., a las nueve y media (09:30 a.m.), del dos (02) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se constituyó en audiencia pública, el señor Juez Sesenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C., dentro de la audiencia de que trata el artículo ART 372 C.G.P de la referencia.

COMPARECIENTES:

| NOMBRE | CALIDAD |
|-----------------------------------|----------------------------|
| YOLANDA RODRIGUEZ CANTOR | PARTE DEMANDANTE |
| NEIL ARTHUR RAMIREZ ROYERO | APODERADO PARTE DEMANDANTE |
| ALLIANZ SEGUROS S.A. | PARTE DEMANDADA |
| | |
| GUSTAVO ANDRÉS FERNANDEZ CALDERÓN | APODERADO PARTE DEMANDADA |

INICIO DE LA AUDIENCIA: DICIEMBRE 02 DE 2024

MEDIO: TEAMS

HORA: 09:30 AM

ACTUACIONES:

1. Iniciando la presente diligencia, proceden las partes a hacer la debida presentación y registro.

2. Se reconoce personería al Doctor **GUSTAVO ANDRÉS FERNANDEZ CALDERÓN**

3. Se procede a realizar los testimonios decretados.

3.1 En este estado de la audiencia la parte demandante desiste del testimonio del señor **LUIS EDUARDO RAMIREZ**.



3.2 En este estado de la audiencia la parte demandada desiste de los testimonios de los señores **MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ, JUDITH ESPERANZA ARAQUE y CARLOS ANDRES PUENTES PEREZ.**

4. En este estado de la audiencia en el decreto de pruebas el apoderado de la parte demandante interpone recurso de reposición con subsidio de apelación para lo cual el despacho, por sustracción de materia, el Despacho se abstiene de resolver el recurso subsidiario de apelación y por lo anterior resuelve Revocar por las razones expuestas en la parte motiva de la decisión proferida en audiencia por lo cual ordenará oficiar por secretaria a COLPENSIONES para que indique el lugar de domicilio, así como lugar de trabajo, esto para para que la parte demandada proceda a remitir las notificaciones a que den lugar para rendir el testimonio del señor JORGE ANTONIO AVELLEÑADA RUBIANO, contestación que deberá estar al tanto las partes a través del link remitido con anterioridad.

Una vez allegado el trámite correspondiente se ordena que la parte demandada acredite a este estrado judicial, las diligencias de notificación una vez se señale nueva fecha.

5. En este estado de la audiencia el despacho corre traslado a las partes referente a la contestación allegada por la Fiscalía 40 de Villavicencio, para lo cual las partes manifiestan tener conocimiento de la misma, y sin observación alguna.

6. El despacho advierte que, revisado el expediente, y como no se ha obtenido pronunciamiento por parte de las entidades requeridas, y estas se hacen necesarias para dictar fallo de fondo, se ordena que por secretaria se requiera por última vez para que en el término de 15 días emitan respuesta a lo solicitado por este estrado judicial en cumplimiento a ordenado en la audiencia de fecha 5 de septiembre de 2024, anexe los oficios remitidos con anterioridad.

Cumplido lo anterior, por secretaria procédase a ingresar el proceso al despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Esta decisión queda notificada en estrado



No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se declara terminada siendo la 12:22 pm.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a series of vertical strokes on the right.

MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR
JUEZ

ariza